

Expediente nº: 1162/2022

Procedimiento: Contrato de suministro e instalación de equipamiento para el Centro Cívico de Cabezón de Pisuerga

Asunto: Designación miembros Mesa de Contratación

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Este Ayuntamiento está tramitando expediente de contrato de suministro e instalación de equipamiento para el Centro Cívico de Cabezón de Pisuerga.

La Disposición Adicional segunda, apartado 7º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se refiere a la composición de la mesa de contratación en las Entidades Locales.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que pueden formar parte de la mesa como vocales, el Secretario-Interventor de la Corporación, el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma con el límite de un tercio del total de la mesa, y pueden formar parte de la mesa personal funcionario interino, cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento no cuenta en plantilla con personal funcionario de carrera ni laborales fijos en número ni con la cualificación suficiente para cubrir todos los puestos de la mesa de contratación, titulares y suplentes; por lo que se hace necesario, para conformar la mesa de contratación, designar también a personal funcionario interino y laboral temporal al servicio de la Corporación, al menos como personal suplente.

Examinada la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

RESUELVO:

PRIMERO. Considerar acreditado que no existen en el Ayuntamiento funcionarios de carrera ni en número, ni suficientemente cualificados para cubrir todos los puestos de la mesa de contratación, debiendo designar miembros de la misma también a funcionarios interinos y personal laboral al servicio de la Corporación.

SEGUNDO. Designar a los siguientes **miembros de la mesa** de contratación:

— M^a del Carmen Caballero Valdeón, Teniente de Alcalde, que actuará como Presidenta de la Mesa.

— Presidenta Suplente: Sandra Fernández de Castro, Concejal del Ayuntamiento.

— José Manuel Escudero Alegre, funcionario del Ayuntamiento, que actuará como



Secretario de la Mesa.

- Secretario suplente 1º: Antonio Reguero Rubio, funcionario del Ayuntamiento.
- Secretario Suplente 2º: Mª Jesús Tirado Núñez, personal laboral.

- Juan Melero Calzada, Vocal (Secretario-Interventor del Ayuntamiento).
- Suplente: Miguel Ángel Martín Blanco, funcionario interino.
- Suplente: Mª Teresa García Girón, funcionaria interina.

- Ana Azucena Mate Villate, Vocal, funcionaria del Ayuntamiento.
- Suplente: Mª Elvira Fernández Alonso, funcionaria interina.
- Suplente: Martina de la Cal Lozano, funcionaria interina.

TERCERO.- Publicar la composición de la mesa de contratación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.5 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdº. Sergio García Herrero

Fdº. Juan Melero Calzada

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

